



Barranquilla (Atlántico), 30 de Septiembre de 2019.

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

Por no haber sido posible notificar de forma personal al Doctor **FABIAN ALCIDES RAMOS ZAMBRANO** en calidad de apoderado judicial del Piloto Práctico de la **MN AFRICAN LARK**, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 46° y 62° de Decreto Ley 2324 de 1984, del contenido de la Sentencia de fecha (07) siete de junio de 2019 del expediente de la referencia **No.13012010001**, por el cual procede el despacho a resolver el recurso de apelación interpuesto contra la decisión de primera instancia emitida el día 29 de junio de 2012, por el Capitán de Puerto de Barranquilla, dentro de la investigación que involucra a la motonave **AFRICAN LARK**, a continuación se procede a notificar por Edicto en los términos establecidos por la legislación especial vigente de la siguiente manera:

-LA DIRECCION GENERAL MARITIMA-

Procede el despacho a resolver el recurso de apelación interpuesto contra la decisión de primera instancia emitida el día 29 de junio de 2012, por el Capitán de Puerto de Barranquilla, dentro de la investigación por siniestro marítimo de encallamiento de la motonave "**AFRICAN LARK**" de bandera Belize, identificada con número IMO 8918112, por los hechos ocurridos el día 26 de abril de 2010.

(...)

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Director General Marítimo,

RESUELVE

ARTICULO 1°.- MODIFICAR el artículo sexto de la Sentencia proferida por el Capitán de Puerto de Barranquilla el día 29 de junio de 2012, con fundamento en la parte considerativa del presente proveído, el cual quedará así:

***"ARTICULO SEXTO:** imponer a título de sanción al señor **CAMILO BARBOSA JIMENEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 73.086.638 expedida en Cartagena en su condición de Piloto Práctico, la suspensión de la licencia que lo acredita como Piloto Práctico de primera categoría, por el termino de seis (06) meses contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia.*

ARTICULO 2°.- CONFIRMAR los artículos restantes de la Sentencia No.00036 CP03-ASJUR del 29 de Junio de dos mil doce (2012), proferida por el Capitán de Puerto de Barranquilla, con fundamento en la parte considerativa del presente proveído.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR personalmente por conducto de la Capitanía de Puerto de Barranquilla, el contenido de la presente decisión al señor **PETRO ZUBYUK**, en calidad de Capitán de la motonave "**AFRICAN LARK**"; al señor **CAMILO BARBOSA JIMENEZ**, en condición de piloto práctico; al Abogado **HERNAN RICARDO ROJAS PEÑA**, en calidad de apoderado especial del Capitán y Armadores y/o Propietarios de la Motonave "**AFRICAN LARK**"; así como al Abogado **FABIAN ALCIDES RAMOS ZAMBRANO**, apoderado especial del Piloto Práctico de la Motonave "**AFRICAN LARK**"; y demás partes interesadas, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 46 y 62 del Decreto Ley 2324 de 1984

ARTICULO 4°.- DEVOLVER el presente expediente a la Capitanía de Puerto de Barranquilla, para la correspondiente notificación y cumplimiento de la resuelto.



la seguridad
es de todos
Mindereña



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

ARTICULO 5°.- REQUERIR al Capitán de Puerto de Barranquilla, para que una vez en firme la decisión, se allegue copia digital del mismo al Grupo Legal Marítimo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

CONSTANCIA DE FIJACION: El presente Edicto se fija en un lugar visible de la secretaria, para dar cumplimiento al mandato de los artículos 42° y 62° del Decreto Ley 2324 de 1984 por no haber sido posible la notificación personal del contenido Sentencia de fecha (07) siete de junio de 2019 del expediente de la referencia No.13012010001, por el cual procede el despacho a resolver el recurso de apelación interpuesto contra la decisión de primera instancia emitida el día 29 de junio de 2012, HOY TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), siendo las 8:00R, por el lapso de cinco (05) días hábiles.

Gabriela Benedetti Berdugo
CPS Secretaria Sustanciadora

CONSTANCIA DE DESFIJACION: El presente Edicto se desfija HOY CUATRO (04) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), siendo las 18:00R, luego de haber permanecido fijado durante cinco (05) días hábiles en un lugar visible de la Capitanía de Puerto de Barranquilla para dar cumplimiento al mandato en los artículos 46° y 62° del Decreto Ley 2324 de 1984 por no haber sido posible la notificación personal del contenido Sentencia de fecha siete (07) de junio de 2019 del expediente de la referencia No.13012010001.

Gabriela Benedetti Berdugo
CPS Secretaria Sustanciadora